

# Hill View Montessori Charter Public School Política de Modificaciones de Comidas para los Programas de Nutrición Infantil (NSLP y SBP)

## Propósito

Hill View Montessori Charter Public School (HVMCPS) se compromete a proporcionar acceso equitativo a comidas nutritivas a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y el Programa de Desayunos Escolares (SBP) bajo nuestra Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP), donde todos los estudiantes reciben comidas gratuitas. Esta política garantiza el cumplimiento de las leyes federales (por ejemplo, la Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades —IDEA) y las orientaciones del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE). Prohíbe la discriminación por discapacidad (una clase protegida según las normas de derechos civiles). Ofrecemos modificaciones de comidas por discapacidades sin costo adicional y fomentamos adaptaciones para necesidades no relacionadas con discapacidades con el fin de promover la inclusión, la salud y la participación, en línea con nuestros valores Montessori de gracia, cortesía, respeto y responsabilidad (como se establece en nuestro Procedimiento de Quejas de Padres).

Esta política formaliza nuestro proceso actual: Las familias indican alérgenos o preferencias en los formularios de salud del estudiante; la Enfermera Escolar los revisa y los comunica al Administrador de Recepción, quien coordina con nuestro proveedor de alimentos para ajustar los pedidos (por ejemplo, eliminar los plátanos en toda la escuela por una alergia grave de un estudiante). Las modificaciones se proporcionan de manera oportuna para garantizar la seguridad y la equidad.

## Alcance y Definiciones

- **Modificaciones relacionadas con discapacidades:** Obligatorias para impedimentos físicos o mentales que limiten sustancialmente actividades importantes de la vida (como comer o respirar), incluyendo alergias graves (riesgo de anafilaxia o inhalación). Estas pueden desviarse de los patrones de comidas estándar si es necesario para un acceso equitativo.
- **Modificaciones no relacionadas con discapacidades:** Fomentadas para preferencias como alergias leves, razones religiosas (por ejemplo, halal o kosher), culturales (por ejemplo, vegetariano) o éticas. Estas deben ajustarse a los patrones de comidas del USDA para poder ser reembolsadas.
- **Se aplica a:** Todos los estudiantes (K-8, matrícula de 306 estudiantes), incluidos aquellos con planes IEP o 504. No se cobran tarifas adicionales; las modificaciones se integran en las comidas gratuitas bajo CEP.

## Roles y Responsabilidades

- **Coordinador:** El Administrador de Recepción supervisa las solicitudes, la coordinación con el proveedor y el seguimiento.
- **Colaboración del equipo:** Participan la Enfermera Escolar, el Director de Finanzas y Administración, y el personal de educación especial. El proveedor de alimentos garantiza sustituciones conforme a las normas.
- **Familias y personal:** Reportan las necesidades a través de los formularios de salud, correo electrónico o contacto verbal; proporcionan declaraciones médicas cuando sea necesario.

## Procedimientos para Solicitar e Implementar Modificaciones

1. **Presentación de la solicitud:**
  - Las familias o el personal pueden enviar la solicitud mediante los formularios de salud del estudiante (preferido, según la práctica actual), correo electrónico ([tpolanco@hvmcps.org](mailto:tpolanco@hvmcps.org)),

teléfono (978-521-2616 ext. 1019) o en persona. No se requiere un formulario formal inicial para necesidades no relacionadas con discapacidades; para modificaciones fuera de los patrones por discapacidad, se utiliza la plantilla de Declaración Médica del DESE (Anexo A del memorando del DESE).

- **Respuesta oportuna:** Se acusa recibo en 1-2 días hábiles; se implementa inmediatamente por razones de seguridad (por ejemplo, sin demoras por formularios en casos urgentes de alergia). Se confirma anualmente las necesidades continuas durante la inscripción o mediante correos electrónicos (por ejemplo, vinculados a las notificaciones de comidas de agosto).

## 2. Evaluación:

- **Discapacidades:** Se requiere una declaración médica firmada por un profesional de la salud autorizado por el estado (por ejemplo, MD, DO, PA, NP) que detalle el impedimento, el impacto en la dieta y las sustituciones necesarias (por ejemplo, para alergia al plátano: “Omitir todos los productos de plátano debido al riesgo de anafilaxia”). Los planes IEP o 504 pueden sustituir esta declaración si incluyen información equivalente —no se requieren formularios duplicados. Se evalúa de manera colaborativa; solo se deniega si es irrazonable (por ejemplo, si altera fundamentalmente el programa), con explicación por escrito y derechos de apelación.
- **No discapacidades:** No se necesita declaración médica; se acomodan si son factibles (por ejemplo, cambiar cerdo por pavo por razones religiosas). Se deniega si se desvía de los patrones sin justificación.

## 3. Implementación:

- Se ajustan los pedidos al proveedor de inmediato (por ejemplo, eliminar alérgenos en toda la escuela si es la opción más segura). Se etiquetan las comidas de manera discreta para proteger la privacidad (cumpliendo con FERPA).
- Se registra en un registro seguro: ID del estudiante (anonimizado), fecha y tipo de solicitud, respaldo médico, acciones tomadas y revisiones anuales. Se conservan los registros por 3 años o más para auditorías.
- **Monitoreo:** La enfermera o administración revisa la efectividad y realiza ajustes según sea necesario (por ejemplo, si cambia la gravedad de una alergia).

## 4. Denegaciones y Quejas:

- Son raras; si se deniega una solicitud, se proporciona explicación por escrito, alternativas y opciones de apelación (a través del Procedimiento de Quejas de Padres: comenzar con el coordinador y escalar al Director Ejecutivo o Presidente de la Junta en [hvmbotchair@hvmcps.org](mailto:hvmbotchair@hvmcps.org)). También se pueden usar los procesos de derechos civiles del USDA ([program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)) y relacionar con nuestros procedimientos de Título IX o quejas del personal si corresponde (por ejemplo, discriminación por discapacidad basada en sexo).
- Se prohíbe la represalia y se garantiza la confidencialidad.

## Capacitación y Notificación

- **Capacitación del personal:** Sesiones anuales para el personal de servicio de alimentos, enfermería, administración y maestros sobre la política, el reconocimiento de discapacidades (definiciones amplias de la ADA) y los derechos civiles (por ejemplo, no discriminación en el acceso a las comidas).
- **Notificación pública:** Se publica la política en el sitio web ([www.hvmcps.org](http://www.hvmcps.org)), en los manuales de padres y se envía por correo electrónico anualmente (junto con la información de comidas). Se incluye en los talleres de IEP (temas como “Acomodos y Modificaciones”). Se proporcionan versiones multilingües (español/portugués) para las familias diversas.
- **Conservación de registros:** Se mantienen los registros y formularios en archivos seguros y están disponibles para auditorías del DESE.

## Matices, Casos Especiales e Implicaciones

- **Matices:** Para alergias graves, las eliminaciones escolares son razonables, pero se deben documentar como acomodaciones por discapacidad para evitar reclamos de sobre-acomodación. Para necesidades no relacionadas con discapacidades, se equilibra con los costos (por ejemplo, limitaciones del proveedor).
- **Casos especiales:**
  - **Superposición con IEP/504:** Se puede usar la información del IEP (por ejemplo, secciones de desempeño funcional) como declaración médica; se coordina con el Director de Facultad y Servicios Estudiantiles.
  - **Limitaciones del proveedor:** Si no hay sustitución disponible, se buscan alternativas (por ejemplo, listas aprobadas por DESE); solo se reembolsan comidas que cumplan con las normas.
  - **Necesidades temporales:** Se manejan necesidades a corto plazo (por ejemplo, después de una cirugía) sin formularios completos si son urgentes.
  - **Religiosas/Culturales:** Se fomentan pero no son obligatorias; se relacionan con protecciones de derechos civiles (origen nacional o religión).
- **Implicaciones:** Mejora la seguridad (reduce incidentes de alergia), la equidad y el cumplimiento (evita hallazgos en auditorías o retención de fondos). Aumenta la participación en las comidas (mayor consumo bajo CEP) y se alinea con la educación holística Montessori. Legalmente, reduce la responsabilidad (por ejemplo, demandas por ADA); se recomienda consultar con DESE sobre flexibilidades para escuelas pequeñas (por ejemplo, registros simplificados).

Para cualquier pregunta, contacte al Coordinador o a DESE ([nutrition@doe.mass.edu](mailto:nutrition@doe.mass.edu)). Esta política se revisará anualmente o ante cambios regulatorios.